



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 3110 001 **2021 00138 00**

En aplicación del saneamiento que permanentemente que debe realizar el Juez como director del proceso, en aras de garantizar el interés superior del menor, **sin menoscabo de los derechos que le asisten al ejecutado** y con el fin de evitar una lesión para cualquiera de las partes, es menester aclarar que si bien el Juzgado en el auto del 01 de agosto de 2023, se indicó que se decretaba como medida la inscripción del demandado SERGIO MARIO GAVIRIA ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía 71.756.517, en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)., procede esta Judicatura a adecuar el trámite a lo ordenado en la mencionada ley a fin de evitar defectos procesales, es por lo que **SE DEJA SIN EFECTOS**, el auto de fecha del 01 de agosto de 2023.

En consecuencia y en atención que dentro del presente trámite procesal se encuentra debidamente integrada la litis desde el 27 de abril de 2022, **se corre traslado al ejecutado, el señor SERGIO MARIO GAVIRIA ZAPATA por el termino de cinco (05) días** para que se pronuncie sobre la solicitud elevada por la parte **actora, respecto a la inscripción de este, el ejecutado, en el REDAM**, con fundamento en la existencia o no de una justa causa. Conforme al artículo 03 de la LEY **2097 DE 2021**.

Asimismo, se le advierte que, la inscripción de los deudores alimentarios morosos en la plataforma del **REDAM**, se le generaran las

consecuencias establecidas en los artículos 6 y 9 de la Ley 2097 de 2021.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efb62def4614b69a0839e154f3a33e809922153aee859fbc2e65cc97aa4f4097**

Documento generado en 11/08/2023 10:24:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>